



CLUB NATACIÓN  
**LAS PALMAS**

# PROGRAMA DE VOLUNTARIADO



**INDICE DE CONTENIDOS**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. FUNDAMENTACIÓN	5
3.1. QUE SE ENTIENDE POR VOLUNTARIADO.VOLUNTARIADO DEPORTIVO	
3.2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES	
3.3. FINALIDADES	
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA	9
4.1. DE TIPO DE VOLUNTARIADO A FOMENTAR.	
4.2. DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PERFILES DE VOLUNTARIADO	
4.3. DE TIEMPO Y HORARIOS. CONCRECIÓN DE COMPROMISO	
4.4. DE MEDIOS Y MATERIALES A DESTINAR A VOLUNTARIADO	
4.5. DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIADO: MEDIOS A EMPLEAR	
4.6. DE COBERTURA DE LA LABOR DEL VOLUNTARIADO	
4.7. DE LA INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO	
4.8. DE LO QUE SE APORTA AL VOLUNTARIADO	
4.9. DEL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	
4.10. DE LA FORMACIÓN AL VOLUNTARIADO	
4.11. DE LA DESVINCULACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	
4.12. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO	
5. COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO	15
6. ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO INICIAL 2020	17
7. DATOS DE LA ENTIDAD	21
8. ANEXOS	22



---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### **HISTORIA del CLUB**

A la conclusión de la temporada 1988-1989, la U.D. Las Palmas, sumergida ya en una profunda crisis con el equipo de futbol en segunda división, toma la decisión de suprimir su sección de natación, tras veinticinco años de andadura y trabajo en la piscina Julio Navarro.

El panorama entonces era altamente desolador. Un club desaparecía. unos directivos, ya sin fuerzas, se iban a sus casas. Unas instalaciones municipales en estado ruinoso que nadie quería, ni siquiera el propio Ayuntamiento. Y en medio de todo ello, unos deportistas y unos entrenadores que no sabían a qué atenerse. Algunos, los que habían obtenido mejores cotas deportivas, decidían cambiar de club.

Fue así, con este panorama, con el que un grupo de antiguos nadadores, presididos por Lorenzo Rodríguez Díaz, decidían crear el **CLUB NATACIÓN LAS PALMAS**. Ello ocurrió el 29 de septiembre de 1.989.

Desde entonces, ese equipo de personas, en las que, entre otros, cabe citar a María Jesús González Vita, Manuel Ramírez García, Felipe Pérez Artiles, Emilia Izcoa Navarro , Florencio Betancor Hernández y José Luis Romero Santana, firmaron ante la sociedad canaria y ante los deportistas por los que se comprometieron, el gran reto de crear unas condiciones adecuadas donde los unos y los otros, los deportistas y los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, pudieran desarrollar la actividad acuática de sus preferencias.

Con esta denominación de CLUB NATACIÓN LAS PALMAS se constituye por tiempo indefinido en Club Deportivo, aprobándose sus primeros Estatutos por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el 2 de octubre de 1.989, quedando debidamente legalizados con el número de Registro 832 – 1661 / 89. La presente modificación estatutaria es realizada de conformidad a la Ley 8 / 1.997, de 9 de julio, Canaria del Deporte y normas de desarrollo, manteniendo su condición de asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, teniendo por objetivos básicos el fomento de la actividad física y deportiva mediante la enseñanza, participación habitual en competiciones oficiales de las modalidades y actividades descritas en el artículo tercero.

El **CLUB NATACIÓN LAS PALMAS**. es una entidad deportiva cuya actividad principal es el fomento de la natación en todas las disciplinas de la Real Federación Española de Natación, sin perjuicio de estimular y promocionar otros deportes, así como aquellas otras actividades que se estimen apropiadas y complementarias a su finalidad principal, por lo que su ejercicio está encaminado al desarrollo de una actividad totalmente ajena a la actividad empresarial, profesional o artística, desprovista de lucro económico que se conforma como Club Deportivo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.



Su objeto es puro y estrictamente deportivo, sin embargo, es plenamente consciente de su papel no solo como entidad deportiva sino como entidad asociativa sin ánimo de lucro en la promoción de los valores sociales y en concreto a través de los valores que el deporte promueve en el seno de la sociedad canaria.

Creemos que tenemos un papel relevante que realizar de cara a la sociedad como entidad sin ánimo de lucro y como empresa y participar activamente desde nuestra posición como entidad asociativa en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los cuales persiguen la igualdad, proteger el planeta y asegurar la prosperidad mediante un contrato social en el que los gobiernos, el sector público, el sector privado y la sociedad civil debe contribuir a la mejora de nuestro entorno.

Cada vez más empresas y entidades buscan realizar acciones socialmente responsables a través de entidades sin ánimo de lucro y alianzas entre estas, por lo que creemos que debemos dotarnos de la capacidad de atraer y canalizar acciones sociales que ya hacemos, en muchas ocasiones, pero de una forma ocasional o puntual, pero sin dotarnos de una organización y recursos permanentes que comprenda el voluntariado que nos es más propio como entidad sin ánimo de lucro deportiva pero también la oportunidad de un voluntariado más amplio.

Es por ello por lo que hemos creído oportuno proponer la modificación de nuestros Estatutos Sociales para incluir la figura del voluntariado deportivo y social y acreditarnos como Entidad de Voluntariado que pueda realizar y participar acciones de voluntariado en beneficio de toda la Comunidad, tanto en el plano deportivo, en el que entendemos el deporte como un valor de mejora social a través de los valores que transmite como profesión de futuro a través de la adecuada formación como, en el plano de vehículo para favorecer la inclusión social a través de una entidad social deportiva como la nuestra a través de la práctica y su efecto en la salud pero también como transmisión de valores de respeto, convivencia y superación personal y colectiva.

Además, el voluntariado en sí mismo es un valor que concilia mucho con el deportivo y con los valores antes mencionados que van intrínsecamente arraigados en una entidad como la nuestra que lleva una amplia trayectoria en la desinteresada formación de los más pequeños, mayores y colectivos de especial sensibilidad. Entendemos en suma que nuestros deportistas, exdeportistas, socios, trabajadores y colaboradores públicos y privados cuentan con mucho que ofrecer a la sociedad y necesitan un vehículo por el que desarrollar dicho potencial mediante iniciativas que pueden ser muy diversas y debemos articular los medios a través de los cuales pueden colaborar.



---

**2. MARCO NORMATIVO:**

---

- LEY 45/2015 de 14 octubre de VOLUNTARIADO (ESTATAL)
- LEY 4/1998 de 15 mayo de VOLUNTARIADO (CANARIAS)
- DECRETO 13/2002 de 13 febrero que desarrolla ley anterior y modifica Decreto 329/1995 (CANARIAS).
- La Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias
- LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.



---

### 3. FUNDAMENTACIÓN

---

---

#### QUE SE ENTIENDE POR VOLUNTARIADO. VOLUNTARIADO DEPORTIVO

---

La Ley Estatal 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado incluye entre otros el VOLUNTARIADO DEPORTIVO como un ámbito en el que realizar por parte de las personas físicas una colaboración desinteresada con las entidades deportivas sin ánimo de lucro entendiendo el deporte como una actividad social de interés general que promueve valores de cohesión ciudadana y social, solidaridad, educación, la salud y otros valores que el deporte fomenta entre los más jóvenes y que impulsa a otros colectivos a conseguir una mejor integración social.

El Voluntariado no se realiza en el seno de una relación laboral, mercantil, funcionarial o cualquier tipo de relación retribuida, sino que debe ser realizada con un fin **altruista y solidario**, de forma libre, sin mediar una obligación personal o deber jurídico de ninguna clase.

El voluntariado es prestado sin mediar contraprestación económica alguna, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos por la entidad al voluntario que la actividad voluntaria pudiera originarle.

El voluntariado se desarrolla a través de organizaciones privadas o públicas sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos.

El voluntariado no puede en ningún caso sustituir el trabajo retribuido. Es voluntaria la persona que se compromete de manera libre y altruista con el objetivo de transformar o cambiar la situación de un colectivo social determinado, debiendo estar adecuadamente formada, actuando a través de un programa o proyecto concreto organizado por una institución social sobre realidades concretas.

Quedan excluidas las acciones voluntarias esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro ejecutadas por motivos familiares, amistosos o de buena vecindad.

La reciente Ley 1/2019 de la Actividad Física y el Deporte de Canarias aprobada el pasado año incluye la figura del voluntariado deportivo, manteniendo como no puede ser de otra manera el marco estatal y específico de la Ley de Voluntariado de Canarias dedicando su **TÍTULO VII y el artículo 101 de su texto al Voluntariado Deportivo**.

***“Artículo 101.- El voluntariado deportivo.***



1. A los efectos de la legislación sobre voluntariado, se considerarán personas voluntarias del deporte las personas mayores de edad, menores emancipados, o mayores de diecisésis años con la autorización de sus padres o representantes legales, que participen en una acción voluntaria en el área de actuación del deporte y en el marco de los programas propios de las entidades deportivas sin ánimo de lucro, siempre que no perciban retribuciones calificables como salariales, siendo este libre y altruista.

2. Se consideran personas voluntarias en el ámbito deportivo, sean deportistas, personal técnico, jueces y juezas, gestores, las que colaboran con las entidades deportivas sin ánimo de lucro en las labores de enseñanza, entrenamientos u organización y gestión, percibiendo de estas solamente una compensación de los gastos que directamente les ocasione la actividad que realicen como voluntariado deportivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado h), de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

3. La acción voluntaria en el deporte ejerce, en el marco del bienestar social donde se desenvuelve, las siguientes funciones destinadas a la consecución del interés general en este ámbito:

- a) Colaborar en la cohesión ciudadana y social, acumulando los valores propios de solidaridad y compromiso del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte.
- b) Aportar, con su actividad dinámica, experiencia en la planificación de los programas deportivos a otras áreas de la acción voluntaria.
- c) Contribuir decididamente a la existencia y desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) Colaborar a hacer efectivo el deber de fomento de los poderes públicos del deporte.
- e) Favorecer y fomentar un mayor y decidido compromiso de las personas jóvenes en la vida asociativa y en el compromiso social y comunitario.
- f) Coadyuvar positivamente a la educación, la salud, la prevención y a la integración social.

4. Será compatible con la participación como voluntario en programas desarrollados por entidades deportivas sin ánimo de lucro, ser personal directivo, socio o socia, deportista, árbitro o juez y persona entrenadora o personal técnico de las mismas.

5. Las entidades deportivas sin ánimo de lucro que cuenten con Voluntariado deberán suscribir una póliza de seguros que garantice a los mismos la cobertura por enfermedades contraídas con ocasión del servicio, accidentes sufridos durante la acción



*voluntaria, la asistencia sanitaria, fallecimiento e invalidez permanente, así como por los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.*

*6. Todos los demás derechos y deberes de las personas voluntarias serán aquellos que vengan regulados específicamente en la Ley de Voluntariado de Canarias.*

---

#### RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

---

Las entidades como personas jurídicas responden directamente de los daños y perjuicios causados por su voluntariado en el ámbito de su actividad, independientemente de cualquier otra responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir la persona voluntaria. Por ello entendemos que habrán de tener cubierto a través de un seguro de responsabilidad civil por la actividad desempeñada que cubra a terceros de dichos riesgos de forma suficiente y que se ajuste a las necesidades, independientemente del seguro que deba cubrir los riesgos de sus voluntarias y voluntarios.

---

#### FINALIDADES

---

Se pretende:

- a) Planificar y dotar a nuestra entidad de una estructura específica dentro de la organización, dirigida a canalizar la entrada de personas que quieren colaborar con los objetivos de nuestra entidad de diversas formas, relacionadas o no con la actividad deportiva.
- b) De cara a la sociedad como entidad sin ánimo de lucro y como empresa, participar activamente desde nuestra posición como entidad asociativa en la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas**: los cuales persiguen la igualdad, proteger el planeta y asegurar la prosperidad mediante un contrato social en el que los gobiernos, el sector público, el sector privado y la sociedad civil debe contribuir a la mejora de nuestro entorno.



La agenda 2030 para el desarrollo sostenible apunta la visión de futuro de la humanidad y el planeta y se divide en cinco áreas, conocidas como las cinco P's:

**Personas:** Mejorar la vida de las personas erradicando la pobreza extrema y el hambre para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial en un marco de dignidad y equidad en un medio ambiente saludable.

**Planeta:** Combatir el cambio climático promoviendo un consumo responsable de los recursos naturales, así como hábitos sostenibles y de respeto al medio ambiente para evitar su degradación.

**Prosperidad:** Mejorar el acceso al progreso económico donde todos puedan beneficiarse del progreso económico, tecnológico y social.

**Paz:** Ningún desarrollo puede ser sostenible si no existe Paz entre las naciones y en sus territorios. Promover la Paz y la justicia es requisito indispensable para la dignidad humana.

**Alianzas (Partnership):** Es necesario ante retos globales todos los recursos disponibles, públicos y privados, debiendo utilizarse dichos recursos de forma eficiente en beneficio de los más vulnerables.

Esto creemos que mejora la percepción de la sociedad hacia nuestra entidad y de, nuestros trabajadores y trabajadoras y, proveedores, quienes deben conocer nuestra actividad de voluntariado y fomentar su participación en proyectos sociales y deportivos.

Se trata además de poder captar a una serie de personas que desinteresadamente deseen colaborar de forma altruista con nuestras actividades deportivas y sociales.

- c) Dar un encuadre y soporte jurídico a una serie de personas que de forma altruista quieran colaborar con una entidad deportiva sin ánimo de lucro como el C.N. Las Palmas que cuenta con un palmarés nacional e internacional y una trayectoria destacada en la formación y trayectoria deportiva de numerosos deportistas en distintas modalidades deportivas.



- d) Crear un caldo de cultivo que sirva para la captación de futuros talentos en la parte técnica, dando entrada a exdeportistas que desean aprender a entrenar dedicando algo de tiempo de forma altruista y que en un futuro pueden llegar a ser trabajadores/as del Club.
- e) Prestar la oportunidad a estas personas a través del contacto con nuestros equipos y técnicos de irse formando y destinar recursos formativos a estas personas voluntarias para su tecnificación y experiencia y así puedan alcanzar una forma de trabajar con nuestra entidad o con otras.

---

#### 4. DESCRIPCIÓN DETALLADA

---

---

##### TIPOS DE VOLUNTARIADO

---

Se pretende fomentar tres tipos de perfiles de voluntariado para la entidad:

- Voluntariado con una actividad o compromiso periódico (Escuela deportiva).
- Voluntariado con una actividad puntual y concreta (Campaña, acción o evento determinado) (competiciones y campeonatos)
- Voluntariado para eventos abiertos o acciones sociales específicas no necesariamente deportivas.

---

##### CRITERIOS SELECCIÓN DE PERFILES DE VOLUNTARIADO

---

Los criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa.

- Ser deportista en activo del Club (preferiblemente) o haberlo sido.
- Ser mayor de 16 años.
- Tener un compromiso con los valores que quiere transmitir la entidad.

---

##### TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN Y HORARIO

---

Dependiendo del tiempo que cada persona voluntaria pueda ofrecer mediante un compromiso, se le asignará de acuerdo con sus capacidades e intereses, una actividad, en la que pueda colaborar y prestar su colaboración altruista. Es muy importante el nivel de compromiso ya que



es preferible que sea una actividad de poco tiempo, pero muy constante y prolongada que una persona que se comprometa con muchas más horas pero luego genere una problemática cuando se trate de horarios comprometidos con terceros y no se presente a la actividad.

---

#### CAPTACIÓN DE VOLUNTARIADO: MEDIOS A EMPLEAR

---

- \* Difusión de la actividad realizada por la entidad en todos los medios que publica el Club.
- \* Difusión del plan de voluntariado en todos los medios que publica el Club.
- \* Página web del Club.
- \* Punto de información de voluntariado.
- \* Difusión de folletos, cartelería, mención del mismo en todas las entrevistas que se realice a los directivos por los medios de difusión, Registro de Voluntariado, etc.

---

#### COBERTURA DE LA LABOR DEL VOLUNTARIADO

---

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado exige la contratación de un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse mientras el Voluntariado realice actividades organizadas por la entidad adherida, tal y como explica en el artículo 10 sobre derecho del voluntario/a:

“Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.”

Esta póliza debe garantizar una indemnización directa en caso de muerte e invalidez y los gastos de asistencia sanitaria en caso de producirse un accidente mientras los asegurados están a cargo de la entidad tomadora del seguro.

Aunque en la legislación no esté dispuesto, también suele ser recomendable contratar un seguro de responsabilidad civil que incluya al voluntariado el cual tiene por objeto cubrir los gastos de defensa y eventual indemnización a la que se le pudiese condenar por daños materiales y/o personales producidos en el ámbito de las actividades de la entidad.

La póliza garantiza la responsabilidad civil general imputable al voluntariado, profesorado, monitores, otras personas a su servicio y a la entidad, como consecuencia de daños corporales y materiales causados a terceros/as por ellos/as mismos/as o por las personas de que deban responder.



Garantiza también la responsabilidad civil por daños corporales de los cuales puedan ser víctimas los propios participantes derivados de la utilización de los locales, las instalaciones y en las actividades organizadas o controladas por la entidad.

Aquellas personas voluntarias que realizan actividades o desplazamientos en el extranjero también tienen que estar aseguradas por la entidad correspondiente.

---

#### **MEDIOS Y MATERIALES QUE SE VAN A DESTINAR A VOLUNTARIADO**

---

El Club proporcionará los medios para el desarrollo de su actividad voluntaria, así como le proporcionará la información y formación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.

- El Club contratará una póliza que cubra los riesgos de dicha actividad voluntaria.
- El Club correrá con los gastos que conlleve su actividad voluntaria, como licencia deportiva, gastos, indemnizaciones, gastos y/o suplidos que genere en desplazamientos a eventos, pruebas deportivas, no percibiendo ninguna cantidad salarial o en especie por dicha actividad y no pudiendo considerarse tales compensaciones de gastos como ninguna clase de salario y debiendo justificarse su ocasión, el importe y soporte documental de su pago.

---

#### **ENTREVISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

---

Una comisión formada por la/s persona/s responsable/s del Voluntariado y en el caso de que sea un voluntariado deportivo, participarán en la misma miembros de la Área Deportiva (Escuela) del Club. Y será la que realice las entrevistas a las personas candidatas a ser voluntarias.



---

### INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

Las personas voluntarias se incorporarán suscribiendo **previamente** al inicio de la actividad voluntaria, la documentación relativa a su incorporación, proporcionando los datos necesarios para la cumplimentación de los documentos necesarios que documenten la relación voluntaria conforme a la legalidad vigente, suscribiendo los documentos de confidencialidad, RGPD, y proporcionando copia de su documento de identidad, fotografía, domicilio, datos de contacto y el resto de datos necesarios para la suscripción de los seguros necesarios.

---

### QUE LE OFRECEMOS A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

***Que se va a aportar a las personas voluntarias desde el C.N. Las Palmas:***

El Club le proporcionará la Formación Técnica al Voluntariado tanto a nivel teórico, ya que se le facilitará el poder realizar cursos certificados, asistir a charlas y demás eventos, que le ayuden a ampliar sus estudios y entendimientos en el sector, así como, a nivel práctico, ya que se le permitirá el poder estar aprendiendo y colaborando codo a codo, con profesionales del grupo, absorbiendo conocimientos que únicamente se consiguen realizando y observando, directamente el trabajo y la actividad.

- Uniformidad deportiva para su identificación como persona voluntaria.
- Materiales deportivos para el entrenamiento.
- Formación: Cursos, formación específica en voluntariado y deportiva (tecnificación), apoyo en la obtención de títulos como técnico/a deportivo/a a través de la Federación deportiva y conferencias.
- Avituallamientos.
- Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes.
- Invitación a encuentros y realización de actividades entre personas voluntarias.
- Reconocimiento y acreditación como persona voluntaria de la entidad.

---

### ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

La entidad proporcionará a las personas voluntarias una persona que les realice un acompañamiento adecuado en el momento de incorporación a la actividad y durante su actividad normal de voluntariado que podrá ser el responsable o bien una persona voluntaria con experiencia en la entidad.



---

### LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

Se le ofertará curso de formación inicial de voluntariado y formación específica dentro del método de formación-aprendizaje descrito ya en el apartado de lo que se ofrece a las personas voluntarias y en derechos y deberes.

---

### LA DESVINCULACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

Para la entidad es tan importante cuidar la vinculación o incorporación de las personas voluntarias como su desvinculación y la misma deberá ser documentada adecuadamente suscribiendo los documentos de desvinculación, entregando a las personas voluntarias la documentación acreditativa de la actividad realizada en la entidad y los recibos de la devolución del material que proceda devolver a la entidad, liquidando en su caso los gastos que a tal momento hubiera abonado el voluntario a causa de la actividad y siempre que estos hayan sido autorizados previamente por la persona responsable.

---

### DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

---

El voluntariado tendrá los derechos y deberes recogidos en la legislación vigente, además de los derechos descritos en apartados anteriores. Se reseñan:

#### **DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

Las personas voluntarias tienen derecho a:

- a) Elegir en que organización y qué actividad quiere realizar.
- b) Acordar con la organización de voluntariado qué actividades se van a realizar y de qué manera.
- c) Ser tratada con respeto y sin discriminación
- d) A contar con un seguro por los riesgos de accidente y responsabilidad civil, que pueden surgir durante la realización de su actividad de voluntariado.
- e) A recibir Formación.
- f) A recibir apoyo, información y medios necesarios para realizar las tareas o actividades.
- g) A desvincularse de la actividad con el tiempo suficiente.
- h) A ser reconocida como persona voluntaria de la entidad, incluido un certificado o diploma de los servicios como voluntaria prestados en la entidad.
- i) A ser incluida en el Registro de Actividades de Voluntariado de la entidad.



#### ***DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS***

- a) Cumplir con el acuerdo o compromiso suscrito con la entidad de voluntariado.
- b) A participar en las formaciones para mejor desempeño de su tarea.
- c) A respetar a las personas destinatarias de la acción de voluntariado y dar buena imagen de la entidad de voluntariado y las personas responsables.
- d) Cuidar del material utilizado en la actividad, siendo responsable del mismo y devolviéndolo a su sitio.
- e) Realizar las tareas de forma segura y con limpieza para no poner en riesgo a las personas destinatarias de la acción de voluntariado ni a las propias personas voluntarias.
- f) A guardar confidencialidad sobre cualquier información conocida durante su colaboración con la entidad.
- g) Respetar las normas de la organización.
- h) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria.
- i) Rechazar cualquier contraprestación económica.

---

#### **5. COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

---

##### **LA FIGURA DE PERSONA COORDINADORA DE VOLUNTARIADO**

---

Las personas voluntarias que colaboren con nuestra entidad formarán parte de un equipo coordinado por una persona designada por la entidad la cual se ocupará de coordinar al voluntariado, marcar y controlar el cumplimiento de los objetivos que cada acción de voluntariado requiera.

El coordinador o coordinadora de Voluntariado deberá estar correctamente formado/a en la normativa de voluntariado y deber desarrollar las siguientes funciones:

- Captar y orientar a las personas voluntarias.
- Informar y representar al Voluntariado ante la entidad.
- Mediar entre la entidad y el voluntariado.
- Dar cohesión y estabilidad al equipo de personas voluntarias.
- Llevar a cabo el seguimiento de las acciones de voluntariado.
- Facilitar la comunicación, información y participación de las personas voluntarias.
- Llevar a cabo su seguimiento.
- Recibir al voluntariado y documentar la relación del mismo con la entidad mediante los modelos al efecto para cada ocasión.
- Asignar tareas y funciones a al voluntariado.
- Proporcionará Formación al voluntariado.



- Cuidar y motivar al equipo.
- Hacer un seguimiento del debido cumplimiento de las obligaciones de la entidad con el voluntariado (seguro, documentación, material) y del voluntariado con la entidad (notas de gastos, documentos a aportar, etc.).
- Propiciar la coordinación con el resto del personal de la entidad.
- Documentar la desvinculación del voluntariado con la entidad.
- Formarse en todas las capacidades y habilidades que redunde en una mejor realización de la actividad de dinamización del voluntariado.
- Mantener un registro actualizado de todo el voluntariado deportivo en activo de la entidad con una relación de los méritos, formación, disponibilidad...
- Seleccionar voluntariado que participaran en los diferentes acontecimientos deportivos según las necesidades marcadas por los responsables de los mismos.
- Coordinar con otras instituciones los cursos de formación que se desarrolle para los diferentes colectivos de voluntariado.
- Proporcionar un acompañamiento a las personas voluntarias de la entidad.

***Perfil buscado para la figura de coordinación de voluntariado:***

- 👉 Talante abierto, dinámico y con capacidad de relacionarse con el Voluntariado, las familias, los y las deportistas y el personal contratado de la entidad.
- 👉 Capacidad de valoración y motivación de las personas voluntarias.
- 👉 Capacidad de trabajo en equipo.
- 👉 Habilidades de comunicación y dinamización de equipos.
- 👉 Capacidad de transmitir la cultura y la filosofía de la entidad al voluntariado, así como los objetivos y valores que se busca transmitir.



---

## 6. ACTIVIDAD INICIAL EN VOLUNTARIADO DEL C.N. LAS PALMAS

---

**TIPO DE VOLUNTARIADO: DEPORTIVO**

**MARCO TEMPORAL: 12 MESES**

***PERFILES Y MOTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO QUE SE BUSCA INCORPORAR***

- Necesidad de sentirse útil.
- Oportunidad de promoción deportiva y profesional.
- Posibilidad de emplear el tiempo libre en una actividad motivadora e importante para los demás.
- Oportunidades de Aprendizaje y Tecnificación deportiva.
- Oportunidad de consecución de créditos, currículo, experiencia o prácticas complementarias a una formación profesional o universitaria.

***OBJETIVO***

- Que el Club funcione con personas voluntarias en las actividades de Apoyo al equipo técnico de la modalidad deportiva de Waterpolo. Las personas apoyarán la creación de un equipo de la Escuela durante un curso escolar. Para ello la persona o personas voluntarias:
  1. Gestionarán todo lo relativo al equipo que se entrena: parte deportiva, física y emocional de cada miembro del equipo,
  2. Gestinan la comunicación con las familias, la revisión y preparación del material.
  3. Abordarán todos los ámbitos del entrenamiento:
    - Adaptando los programas de entrenamiento al equipo.
    - Creando un equipo sólido y motivado.
    - Transmitiendo los valores del deporte.
    - Aplicando las medidas de seguridad.
    - Comunicando a las familias las incidencias y decisiones.
    - Organizando y dirigiendo al equipo para las competiciones.
    - Participando en las reuniones de coordinación y evaluación.
    - Preparando y cuidando el material del club.
  6. Aportará capacidad pedagógica de enseñanza y organización del juego, metodología en hábitos saludables, elementos de motivación grupal y personal



7. Asistirá a la reunión del equipo de monitoras/es, dirigido por la Coordinación de la Escuela, con los que compartirá información, objetivos, visión y decisiones importantes de la Escuela.
8. Dirigirá los entrenamientos, ciñéndose a alcanzar los objetivos acordados, tanto a largo como a corto plazo, de una manera motivante, educativa y divertida para deportistas. Y para que padres, madres noten el resultado.

La principal actividad se centra en la evolución, control y desarrollo de los objetivos, previamente consensuado por el Equipo Técnico de la sección, de, el o los grupos de escuela de Natación Artística, es decir, de los grupos de iniciación en esta actividad.

***El perfil de voluntariado a su vez:***

1. Será formado/a en el conocimiento del deporte y de sus reglas.
2. Tendrá acceso, a estar en sesiones de entrenamientos de las categorías superiores, una vez finalizada su compromiso en la actividad de voluntariado, lo que le permitirá su continua formación y retroalimentación para la tarea voluntaria deportivo
  - Con preguntas, resolviendo dudas con resto de entrenadoras/es, sintiendo un apoyo en su desarrollo.
  - Colaborando también (no dirigiendo entrenamientos) en las categorías superiores.
3. El Club proporcionará la Formación Técnica de Waterpolo, así como, monitora o monitor de Natación, tanto a nivel teórico, ya que se les facilitará el poder realizar cursos certificados, asistir a charlas y demás eventos, que les ayuden a ampliar sus estudios y entendimientos en el sector, así como, a nivel práctico, ya que se les ofrecerá el poder estar aprendiendo y colaborando codo a codo, con profesionales del grupo, absorbiendo conocimientos que únicamente se consiguen realizando y observando, directamente el trabajo y la actividad.
4. El Club proporcionará los medios para el desarrollo de actividad voluntaria, uniformidad deportiva en la que se identifique como personal voluntario, así como le proporcionará la información y formación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.
5. El Club contratará una póliza que cubra los riesgos de dicha actividad como voluntaria.
6. El Club correrá con los gastos que conlleve su actividad como voluntaria, como licencia deportiva, gastos, indemnizaciones, gastos y/o suplidios que genere en desplazamientos a eventos, pruebas deportivas, no percibiendo ninguna cantidad salarial o en especie por dicha actividad y no pudiendo considerarse tales compensaciones de gastos como ninguna clase de salario y debiendo justificarse su ocasión, el importe y
7. Deportivamente; tener los grupos de escuela para que esta persona se pueda hacer cargo de estos.



***Horario de dedicación que la actividad de voluntariado requiere:***

Martes y jueves de 5 a 6:30 durante el curso escolar algunos sábados por la mañana en que haya competición o entrenamiento. Sesiones de coordinación un par de veces al mes

En caso de que la actividad lo requiera como, algunas sesiones en vacaciones escolares para reorganizar o para preparar campeonatos o torneos especiales.

***Competencias y capacidades que se requieren para realizar la actividad de voluntariado ofertada:***

1. Conocimiento de trabajo en equipo y dinámica de grupos
2. Habilidad para adaptar actividades y recursos a las necesidades
3. Capacidad pedagógica de estimulación a través del juego lúdico
4. Habilidades para la inclusión de todas las personas
5. Ser mayor de 16 años.
6. Ser deportista en activo del Club (preferiblemente) o haberlo sido.
7. Persona que inicia sus conocimientos en este mundo, formándose con nosotros a través de la experiencia de nuestro Equipo Técnico.
8. No estar condenado/a por ningún delito de naturaleza sexual
9. Titulación en:
  - Actividades físicas – deportivas,
  - Actividades de ocio y tiempo libre y
  - Primeros auxilios

***Se valorará en la persona que quiera hacer voluntariado:***

- Experiencia como monitor/a o entrenador/a
- Pertenencia al club como jugadora o jugador, como técnica o técnico
- Experiencia como monitora o monitor o entrenadora o entrenador en otros clubes

Podrá asumir la tarea de voluntariado, si cumple con los requisitos de acceso y se garantiza la disponibilidad horaria.

Una comisión formada por la/s persona/s responsable/s del Voluntariado y por miembros de la Área Deportiva (Escuela) del Club será la que valore individualmente las candidaturas

***Mecanismos de control, seguimiento y evaluación en el desarrollo de la actividad.***



- Durante la temporada habrán sociales internos, niveles, pruebas y encuentros regionales organizados por la FCN, en los que los y las deportistas serán evaluados /as por árbitros regionales, y observados/as por las entrenadoras responsables de las categorías superiores y responsable de la sección de Natación Artística del Club, determinando si los objetivos han sido o no alcanzados, e indicando métodos de mejora técnico tácticos, a quien realiza la actividad de voluntariado al entender que se trata de una persona también en formación y de la que estar atentas y mantenerla motivada e informada, entendiendo también lo importante de su aportación y actividad, a la misma vez que sintiéndose parte del Equipo Técnico de la sección, para que su motivación no decaiga y quiera seguir en ello

Un día a la semana, se establecerá el feedback, entre las entrenadoras, para comentar, como va cada grupo, si existe algún inconveniente para el avance y mejora, dudas, sugerencias...aunque estén trabajando diariamente al lado, y se haya establecido un grupo de WhatsApp, la comunicación directa y formalizada en un momento de tranquilidad y concentración, se considera necesario, bueno y que no debe faltar.

Por tanto, observamos la forma de trabajar y habrá guía, cuando se encuentre de apoyo en el trabajo de categorías superiores.

---

## 7. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

---

CLUB NATACIÓN LAS PALMAS

C.I.F. G35029115

♀ Plazoleta Emilio Ley, s/n 35005 LPGC

☎ 928 247 410 / 637 33 87 10

✉ Correo electrónico: [gerencia@cnlaspalmas.com](mailto:gerencia@cnlaspalmas.com)

---

## 8. ANEXOS

---

- *Ficha de voluntariado*
- *Carné de voluntariado*